



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/6
6 de noviembre de 1997

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 158 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/52/L.5 y Add.1)]

52/6. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad Andina

La Asamblea General,

Considerando la importancia de la Comunidad Andina en la promoción del desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano,

Considerando también la necesidad frecuentemente señalada por las Naciones Unidas de promover y apoyar el desarrollo económico de los países miembros,

Recordando su resolución 50/227, de 24 de mayo de 1996, sobre la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Con el propósito de promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Andina,

1. *Decide* invitar a la Comunidad Andina a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General en calidad de observadora;

2. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

*35a. sesión plenaria
22 de octubre de 1997*